

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA B3 DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS FEDERADOS

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades inscritas o adscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya, para el apoyo a las necesidades derivadas de la participación, previa clasificación, de las entidades deportivas en los campeonatos de España, de Europa o los mundiales organizados por las federaciones deportivas respectivas, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de noviembre de 2025 y publicadas en el BOPG n.º 229, de 1 diciembre de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 70.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria e importe:

| | Programa | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|--|---------------------------|--------------------|
| B3 | Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados | 320.34100.4810500 | 70.000,00 € |
| | | Total Programa B3 | 70.000,00 € |

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

| | Programa | Período de presentación de solicitudes |
|-----------|--|---|
| B3 | Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados | Del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG al 30 de junio |

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 7 de las bases publicadas en el BOPG número 245, de 23 de diciembre de 2024, y son los siguientes:

| Criterios de valoración del subprograma B3. Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados | | |
|---|---|-----------|
| 1. Duración del acontecimiento (hasta 10 puntos) | Entre 1 y 2 días | 2 puntos |
| | Entre 3 y 4 días | 5 puntos |
| | 5 o más días | 10 puntos |
| 2. Nivel de competición (hasta 30 puntos) | Campeonato de España / Copa del Rey o de la Reina | 10 puntos |
| | Campeonato europeo | 20 puntos |
| | Mundiales | 30 puntos |
| 3. Total de deportistas participantes del club (hasta 40 puntos) | De 3 a 10 participantes | 5 puntos |
| | De 11 a 20 participantes | 20 puntos |
| | Más de 20 participantes | 40 puntos |
| 4. Deportistas femeninas (hasta 10 puntos) | Menos del 25 % del total de participantes | 0 puntos |
| | Del 25 % al 50 % del total de participantes | 5 puntos |
| | Más del 50 % del total de participantes | 10 puntos |
| 5. Deportistas con otras capacidades (hasta 10 puntos) | Menos del 25 % del total de participantes | 0 puntos |
| | Del 25 % al 50 % del total de participantes | 5 puntos |
| | Más del 50 % del total de participantes | 10 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN = suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio | | |

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de mayor número de participantes y, si sigue habiendo algún empate, se priorizará la de mayor duración.

Las actuaciones se atenderán, por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el presupuesto disponible.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finalizará el día 15 de octubre de 2026.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.